



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, enero diecisiete (17) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00253-00

Téngase en cuenta que la parte demandada, por intermedio de apoderado en término propuso excepciones de mérito.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE**:

1. De las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la parte ejecutada, por secretaría córrase traslado por el término de diez (10) días, a la parte demandante, conforme el artículo 443 del C.G.P.
2. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

(2)

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 001 de ENERO 18 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria.

SIN FIRMA Art. 9º Decreto 806/2020
RITA HILDA GARZON MORALES